

RESOLUCION N° 324 -/2026

16 ENE 2026

San Ramón de la Nueva Orán,

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 181/2025, remitida por el Concejo Deliberante y tramitada por el Expte. 549.157-203-2025 de esta Municipalidad y,

CONSIDERANDO:

Que se Ordene al Departamento Ejecutivo Municipal la implementación de “BIBLIOTECA” en los centros Vecinales de San Ramón de la Nueva Orán con el objetivo de proporcionar acceso a libros, enciclopedias y otros materiales para niños, adolescentes y adultos. -

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera que debe promulgarse el mismo;

Que por aplicación del Art. 77, inc. b) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la misma;

Por ello, en uso de sus facultades legales, Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º.- PROMULGUESE, el Proyecto de Ordenanza N° 181/2025, como **ORDENANZA N° 2478/2026.-**

Art. 2º.- REMITIR copia de la presente al Concejo Deliberante de esta ciudad. -

Cont. Resolución N° 324 /2026.

Art. 3º.- CURSAR copia de la presente a Secretaría de Gobierno; Secretaría de Hacienda, Secretaría de Asuntos Legales Y Modernización, Secretaría de Infraestructura y Secretaría de GIRSU, para conocimiento y efectos correspondientes. -

Art. 4º. - COMUNIQUESE, INSERTESE, ARCHIVESE. -

Md





Proyecto - Expte. N° 181/2025.-

Autor: Concejal Roberto Alejandro Ávila, B/COMPROBIMOS POR ORAN.

O R D E N A N Z A - Expte. N° 181/2.025.-

VISTO la importancia de la educación y el acceso a la información para el desarrollo personal y comunitario, considerando que en la actualidad no todos tenemos acceso a dispositivos móviles y que los libros siguen siendo una fuente fundamental de conocimiento y aprendizaje, por lo que es fundamental fomentar la lectura y el acceso a la información a través de medios tradicionales como las bibliotecas, y

CONSIDERANDO

QUE la lectura y el acceso a la información son fundamentales para el desarrollo intelectual y personal de los niños y adultos,

QUE las bibliotecas vecinales pueden ser un recurso valioso para la comunidad, proporcionando acceso a libros, enciclopedias y otros materiales educativos que aborden diversas áreas del conocimiento,

QUE la falta de acceso a la información y la educación puede perpetuar la desigualdad y la exclusión social,

QUE la promoción de la lectura y el acceso a la información es esencial para el desarrollo de una sociedad más justa y equitativa,

QUE las bibliotecas vecinales pueden ser un espacio de encuentro y socialización para la comunidad, fomentando la cohesión social y el sentido de pertenencia,

QUE la incorporación de bibliotecas vecinales en los Centros Vecinales puede contribuir al desarrollo de habilidades y competencias en los niños y jóvenes, mejorando su rendimiento académico y sus oportunidades futuras,

QUE la comunidad tiene derecho a acceder a la información y a la educación de calidad, y que es responsabilidad de las autoridades públicas garantizar este derecho,

POR ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

O R D E N A

ART. 1º: ORDENAR al Departamento Ejecutivo Municipal la implementación de "BIBLIOTECA" en los Centros Vecinales de San Ramón De La Nueva Orán con el objetivo de proporcionar acceso a libros, enciclopedias y otros materiales educativos para niños, adolescentes y adultos.

ART. 2º: Las bibliotecas vecinales deberán contar con una colección de libros y materiales educativos que aborden diversas áreas del conocimiento.

ART. 3º: Los Centros Vecinales deberán garantizar la organización y mantenimiento de las bibliotecas vecinales.

Si...///



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Orán
Hipólito Yrigoyen N° 659

Gral. Martín Miguel de Güemes DELII
"Héroe de la Nación Argentina"
(Ley Provincial N° 7389) 3
S. C. Y. U. R. A. S.

...///gue

ART. 4º: Los recursos materiales que se requieran para el cumplimiento de la presente Ordenanza deberán gestionarse mediante convenio de la colaboración y donaciones con diferentes entidades y organizaciones.

ART. 5º: Cursar copias al Departamento Ejecutivo Municipal, Presidentes de los barrios de Orán y medios de comunicación.

ART. 6º: Comuníquese. Publíquese. Archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO .-

Regis David Ponce
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Orán



Ing. CARLOS SUÁREZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Orán